



ASINORT

ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

Fundada el 27 de septiembre de 1958 Personería Jurídica N° 01623 de 18 de Octubre de 1960-FILIAL DE FECODE-UT/NT.890.501.681-5

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2025

Doctor
CÉSAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
Secretario de Educación Municipal
E. S. D.

N° Radicado
CUC2025EK.006802.
Fecha
12/05/2025 10:22:25 am.

**ASUNTO: POSICIÓN DE LA A.G.D CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL DECRETO
0277 DEL 12 DE MARZO DEL 2025**

Los suscritos presidente y secretario general de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS – ASINORT, muy respetuosamente nos dirigimos a su despacho para colocar en su conocimiento la postura de la Organización sindical con respecto a la implementación y aplicación del decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, que como lo indica el propio contenido rige a partir de su publicación. Aunado a lo anterior, le notificamos que nuestra máxima instancia la Asamblea General de Delegados 2025, señaló que se dé un tiempo perentorio de un mes para la implementación a cabalidad del decreto, es decir, 30 días calendario después de radicado este oficio, de lo contrario, la Junta Directiva está facultada para realizar un cese de actividades de 24 horas exigiendo el cumplimiento de esta reglamentación fruto de la lucha sindical de varios años y del acuerdo logrado por FECODE con el Gobierno Nacional.

Concomitantemente con lo expuesto anteriormente, le solicitamos entre otros aspectos la convocatoria de la JUME para realizar un análisis minucioso de la jornada escolar; para hacer una evaluación pormenorizada de la intensidad académica; de la jornada laboral, particularmente, lo referente al trabajo autónomo de los maestros en las horas complementarias a la jornada presencial en las instituciones educativas y el descanso pedagógico. Igualmente, le solicitamos se convoque e instale una mesa técnica intersectorial – con presencia de FECODE, el MEN, representantes de los rectores y ASINORT- con el fin de desarrollar un estudio global de la planta docente adscrita al ente territorial y la aplicación en plenitud del decreto 0277.

Finalmente, le pedimos respetuosamente revisar en colectivo con la agremiación sindical las orientaciones a los directivos de las instituciones educativas, dado que, pueden ir en contravía del verdadero espíritu del decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, así mismo, manifestamos que estamos en estado de **alerta máxima**, en tal sentido, permanentemente recopilamos información de nuestras bases de los cambios que están ocurriendo en los distintos centros educativos pertenecientes al ente territorial, por ello, no dudaremos en convocar al magisterio a movilizaciones si no se materializa lo acordado y plasmado en el espíritu del decreto en mención.

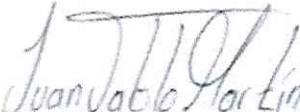
Agradecemos su colaboración.

“Lucha y solidaridad son caminos de unidad y los caminos de unidad son caminos de victoria”.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA


LEONARDO SANCHEZ QUINTERO
Presidente ASINORT


JUAN PABLO MARTINEZ GAMBOA
Secretaría General de ASINORT



Proyectó: Secretaría general.

Revisó: Presidencia.

Aprobó: Junta Directiva

Avenida 6 No. 15-37 San José de Cúcuta
Norte de Santander Col.

Recepción: 311 2098547 Presidencia: 316 2989991
www.asinort.org / asinort@gmail.com



ASINORT

ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

Fundada el 27 de septiembre de 1958 Personería Jurídica N° 01623 de 18 de Octubre de 1960-FILIAL DE FECODE-UT/NT.890.501.681-5

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2025

Doctora
LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamental
E. S. D.

No Radicada
NDS2025ET015269
Fecha
12/05/2025 10:17:39 am

ASUNTO: POSICIÓN DE LA A.G.D CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL DECRETO 0277 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

Los suscritos presidente y secretario general de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS – ASINORT, muy respetuosamente nos dirigimos a su despacho para colocar en su conocimiento la postura de la Organización sindical con respecto a la implementación y aplicación del decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, que como lo indica el propio contenido rige a partir de su publicación. Aunado a lo anterior, le notificamos que nuestra máxima instancia la Asamblea General de Delegados 2025, señaló que se dé un tiempo perentorio de un mes para la implementación a cabalidad del decreto, es decir, 30 días calendario después de radicado este oficio, de lo contrario, la Junta Directiva está facultada para realizar un cese de actividades de 24 horas exigiendo el cumplimiento de esta reglamentación fruto de la lucha sindical de varios años y del acuerdo logrado por FECODE con el Gobierno Nacional.

Concomitantemente con lo expuesto anteriormente, le solicitamos entre otros aspectos la convocatoria de la JUDE y las JUDES en los distintos municipios para realizar un análisis minucioso de la jornada escolar; para hacer una evaluación pormenorizada de la intensidad académica; de la jornada laboral, particularmente, lo referente al trabajo autónomo de los maestros en las horas complementarias a la jornada presencial en las instituciones educativas y el descanso pedagógico. Igualmente, le solicitamos se convoque e instale una mesa técnica intersectorial – con presencia de FECODE, el MEN, representantes de los rectores y ASINORT- con el fin de desarrollar un estudio global de la planta docente adscrita al ente territorial y la aplicación en plenitud del decreto 0277.

Finalmente, le pedimos respetuosamente revisar en colectivo con la agremiación sindical las orientaciones a los directivos de las instituciones educativas, dado que, pueden ir en contravía del verdadero espíritu del decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, así mismo, manifestamos que estamos en estado de **alerta máxima**, en tal sentido, permanentemente recopilamos información de nuestras bases de los cambios que están ocurriendo en los distintos centros educativos pertenecientes al ente territorial, por ello, no dudaremos en convocar al magisterio a movilizaciones si no se materializa lo acordado y plasmado en el espíritu del decreto en mención.

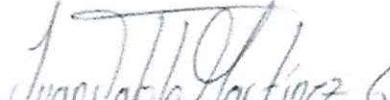
Agradecemos su colaboración.

“Lucha y solidaridad son caminos de unidad y los caminos de unidad son caminos de victoria”.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA


LEONARDO SÁNCHEZ QUINTERO
Presidente ASINORT


JUAN PABLO MARTÍNEZ GAMBOA
Secretaría General de ASINORT



Proyectó: Secretaría general.
Revisó: Presidencia.
Aprobó: Junta Directiva

Avenida 6 No. 15-37 San José de Cúcuta
Norte de Santander Col.

Recepción: 311 2098547 Presidencia: 316 2989991
www.asinort.org / asinort@gmail.com